



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 204-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de setiembre de 2022



VISTO:

El Convenio de Asociación de fecha 28 de junio de 2022, Resolución 189-2022-UNAMAD-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, Oficio 025-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 01 de setiembre de 2022 y Expediente 1473-VRI de fecha 01 de setiembre de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante Convenio de Asociación de fecha 28 de junio de 2022, para la ejecución del subproyecto «Fortalecimiento de capacidades en construcción de planes de negocios sostenibles para econegocios y bionegocios en el sector pesca y acuicultura, resultado aplicado a un emprendimiento en la Comunidad Nativa Tres Islas, región Madre de Dios» suscrito entre la UNAMAD, Flores Outsourcing Perú S.C.R.L, la Escuela Disruptiva de Tecnología, Innovación y Talento S.A.C. y la Comunidad Nativa Tres Islas, se estableció en la cláusula quinta "Aprobar la malla curricular del programa de especialización a través de la ESCUELA DE POSGRADO y otorgar la certificación del programa de especialización por 120 horas a través de la ESCUELA DE POSGRADO, entre otros compromisos";

Que, con Resolución 189-2022-UNAMAD-VRI de fecha 03 de agosto de 2022, el Vicerrectorado de Investigación aprueba el plan de trabajo «FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS EN EL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA, RESULTADO APLICADO A UN EMPRENDIMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TRES ISLAS, REGIÓN MADRE DE DIOS»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
 "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
 "MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN
 N° 204-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 06 de setiembre de 2022



Que, con Oficio 025-2022-UNAMAD-VRI/DIE de fecha 01 de setiembre de 2022, el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero solicita aprobación de **comité y criterios de evaluación del «DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE NEGOCIO SOSTENIBLES PARA ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS»;**

Que, con Expediente 1473-VRI de fecha 01 de setiembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de **comité y criterios de evaluación** del plan de trabajo **«FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE NEGOCIOS SOSTENIBLES PARA ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS EN EL SECTOR PESCA Y ACUICULTURA, RESULTADO APLICADO A UN EMPRENDIMIENTO EN LA COMUNIDAD NATIVA TRES ISLAS, REGIÓN MADRE DE DIOS»;**

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR los criterios de selección de postulantes a la convocatoria de becas y semibecas **«DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE NEGOCIO SOSTENIBLES PARA ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS»** propuesto por el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero.

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR a los miembros del **COMITÉ DE EXPERTOS** para la convocatoria de becas y semibecas **«DIPLOMA DE ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN DE PLANES DE NEGOCIO SOSTENIBLES PARA ECONEGOCIOS Y BIONEGOCIOS»** propuesto por el Director de Incubadora de Empresas (DIE), MVZ Vadick Fernández Romero.

Nombre	Cargo	Institución
MVZ. Vadick Fernández Romero	Director de Incubadora de Empresas (DIE)	UNAMAD
Ing. Edgar Rafael Julián Laime	Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT)	UNAMAD
Ing. Lidia Vanesa Villaverde Nicolas	Coordinadora General	Flores Outsourcing Perú SCRL

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Incubadora de Empresas (DIE) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dra. Luz Marina Almanza Huaman
 VICERECTORA DE INVESTIGACION
 UNAMAD

C.c.:
 R
 VRA
 DIE
 DITRAT
 OTI
 Interesados
 VRI/Secre
 Archivo

